

### **III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS**

#### **Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha**

**Resolución de 29/05/2009, del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, por la que se ordena la suspensión de actividades en las lagunas Santos Morcillo, Batana y Colgada, en el parque natural de las Lagunas de Ruidera. [2009/8003]**

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 28 de junio de 2007 se suspendieron actividades en la Laguna Santos Morcillo, en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera hasta que los informes técnicos solicitados al efecto determinasen la inexistencia de peligro para los usuarios o la conveniencia de adoptar otras medidas de precaución.

Un reciente informe técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana advierte del riesgo de rotura total o parcial de la barrera que separa las lagunas Santos Morcillo y Batana, con la posible inundación de los terrenos que en dicho informe se precisan.

Se estima conveniente, sin perjuicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas otros órganos o Administraciones, la adopción de las siguientes medidas provisionales y urgentes:

1º.- Mantener la suspensión de actividades de uso público en la laguna Santos Morcillo acordada por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 28 de junio de 2007 (DOCM núm. 146, de 12 de julio de 2007)

2º.- Suspender las actividades de uso público en las lagunas Batana y Colgada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la presidencia del Organismo Autónomo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Toledo, 29 de mayo de 2009

La Directora del Organismo Autónomo  
Espacios Naturales de Castilla-La Mancha  
ANA TEROL PALENCIA